DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de abril de 2023.

NOTA DOC- ADJ N° 427/2023

REFERENCIA: LPN Nº 62/2019-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO Y OTROS, DEPENDIENTES DEL MSP Y BS- PLURIANUAL- ID Nº 365.984
Adenda 1: DALLAS S.A.
Gs. 109.894.176.

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted. con relación a la LPN Nº 62/2019-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO Y OTROS, DEPENDIENTES DEL MSP Y BS- PLURIANUAL- ID Nº 365.984, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 14593/2021**, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante ceñirse a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19 que en su ARTÍCULO 57° establece lo siguiente: "Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato

RESPUESTA 1: Con relación a lo observado, se remite el DICTAMEN DOC N° 516/2021 en el cual desde la página 2 (párrafo 5) al 4, expone en forma clara todos los requisitos y justificaciones exigidas en el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Dicha documentación, fue remitido en su momento y se encuentra en el pedido inicial.

Ante lo expuesto, a fin de aclarar el punto observado y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY